



**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, 126 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSIDERANDO**

1. Que la elección de los Consejeros Electorales, Propietario y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro corresponde a la legislatura del estado según se establece en el artículo 17 de la Constitución local.
2. Que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que los Consejeros del Instituto Electoral de Querétaro durarán en su encargo siete años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.
3. Que el artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece que los consejeros electorales se elegirán en el mes de noviembre del año que corresponda.
4. Que del “Decreto por el que se eligen Consejeros Electorales Propietarios y Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período 2003-2010”, se desprende que el periodo para el que fueron electos dichos consejeros, concluye el próximo 14 de diciembre del año en curso.
5. Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos invocados, mediante Acuerdo aprobado el 29 de octubre de 2010, esta LVI Legislatura del Estado por conducto de la Mesa Directiva y de la Comisión de Gobernación Administración Pública y Asuntos Electorales, dio inicio al procedimiento para la elección de los Consejeros



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

Electorales, emitiendo para tal efecto la Convocatoria respectiva en la que se establecieron las bases para la participación de los ciudadanos interesados en ocupar los cargos conducentes en el Instituto Electoral de Querétaro.

6. Que como consecuencia de esta Convocatoria y de acuerdo al informe presentado por la Mesa Directiva, se registraron 64 aspirantes, de los cuales, la Junta de Concertación Política en cumplimiento a la base quinta de la misma, emitió la declaratoria de los 54 aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la Convocatoria.
7. Que las exposiciones de los ensayos y desahogo de las entrevistas de los aspirantes a Consejeros Electorales se llevaron a cabo los días 16 al 20 de noviembre del presente año.
8. Que derivado de este proceso y en cumplimiento a la base novena de la citada Convocatoria y lo dispuesto por el art. 142 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, en sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre del año en curso, se presentó al Pleno de la Legislatura, la propuesta de los ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, reconociendo el mérito y trayectoria de los aspirantes, a efecto de llevarse a cabo la votación y elección correspondiente, con lo que el trámite y proceso para la elección de Consejeros Electorales se realizó en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ELIGEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017**



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**Artículo Primero.** Se eligen como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral de Querétaro para ejercer el cargo durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, a los ciudadanos José Vidal Uribe Concha, Magdiel Hernández Tinajero, Raúl Ruiz Canizalez, Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Yolanda Elías Calles Cantú, María Esperanza Vega Mendoza y Demetrio Juaristi Mendoza.

**Artículo Segundo.** Se eligen como Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para fungir con ese carácter durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, a los ciudadanos:

1. Alfredo Flores Ríos.
2. Jesús Uribe Cabrera.
3. Carlos Silva Reséndiz.
4. Guillermo Castellanos Guzmán.
5. José Juan Rodríguez Perusquía.
6. Violeta Fabiola Barbosa Villanueva.
7. Gonzalo Ruiz Posada.

La elección de los Consejeros Electorales Suplentes, se entiende realizada en el orden señalado al tenor del presente artículo, a efecto de que, en su caso, entren al ejercicio del cargo, conforme a dicha prelación, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

## T R A N S I T O R I O S

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la “Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”,  
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ  
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE ELIGEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017